

NUEVOS SALARIOS MÍNIMOS PARA 2024

DICIEMBRE 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

- El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fijó los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2024.
- A partir de esa fecha, los salarios mínimos generales y los salarios mínimos generales para las profesiones, oficios y trabajadores especiales tendrán un incremento del 20%.



El **Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos** ("CONASAMI") publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la resolución a través de la cual fija los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero de 2024.

A partir de esa fecha, los salarios mínimos generales se incrementarán en un **20%**, por tanto, serán los siguientes:

- + **Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN):** \$374.89 pesos diarios.¹
- + **Resto del país:** \$248.93 pesos diarios.²

El monto del salario mínimo general resulta de tres componentes.

1. Salario mínimo vigente (**SGMV**) a partir del 1° de enero de **2023**
 - ZLFN: \$312.41 M.N.
 - Resto del país: \$207.44 pesos.
2. Monto Independiente de Recuperación (**MIR**)
 - ZLFN: \$41.26 M.N.
 - Resto del país: \$27.40 M.N.
3. Factor de aumento por fijación igual a **6.0%** sobre el SMGV y el MIR.
 - ZLFN: \$21.22 M.N.
 - Resto del país: \$14.09 M.N.

Del mismo modo, los salarios mínimos generales para las **profesiones, oficios y trabajadores especiales** también tendrán un incremento del **20%** en ambas áreas geográficas.

La composición del nuevo salario mínimo es relevante toda vez que el **MIR** es un monto fijo que tiene por objetivo contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo, por tanto, conforme a la propia CONASAMI, **no debe ser utilizado como referente para fijar incrementos de los demás salarios vigentes en el mercado laboral.**

¹ Integrada por los siguientes municipios: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

² Integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que no fueron listadas en el punto anterior y conforman la República Mexicana.

En caso de requerir información adicional, favor de comunicarse con el socio responsable de sus asuntos o con alguno de los socios mencionados a continuación:



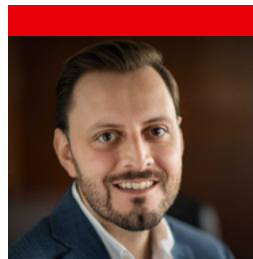
Juan Carlos de la Vega

Socio
Ciudad de México |
Monterrey
+52 55 5279 5429
+52 81 8133 6005
jdelavega@s-s.mx



Andrés Rodríguez

Socio
Ciudad de México
+52 55 5279 5413
arodriguez@s-s.mx



Francisco Udave

Socio
Ciudad de México |
Monterrey
52 55 5279 5435
fudave@s-s.mx